

LA

DE

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscriciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 322.

Circular num. 413.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 17 de Abril último, me comunica la Real órden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda, y de órden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 16 de Enero último lo que sigue.= Excmo. Sr.: Al Director general de Fincas del Estado digo hoy lo siguiente: Enterada la Reina de la comunicacion de V. E. de 6 de Noviembre último, en que traslada otras dos del Superintendente de la casa de moneda de Barcelona, manifestando la frecuencia con que se descubren fábricas de moneda falsa de cobre del pais, y la necesidad de adoptar las medidas convenientes para cortar tan escandaloso crimen, y conformándose S. M. con el parecer de la Junta consultiva de moneda, se ha servido mandar que se dé mayor instruccion á este asunto, procurando averiguar la cantidad de la referida moneda que se regula podrá existir en circulacion, asi de la acuñada en la casa de Barcelona, como de la que hayan producido las emisiones fraudulentas, si se tiene de ellas noticia exacta; y que interin se adquieren estos datos, se observe

la mayor vigilancia para evitar la falsificacion, aplicándose severamente las penas establecidas en las leyes vigentes. Y de la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta

provincia, para su publicidad, y que los alcaldes constitucionales ejerzan la mayor vigilancia à fin de descubrir y castigar con todo el rigor de la ley á los que se dedican á la fabricacion de moneda. Zaragoza 1.º de Mayo de Mayo de 1849. = José Rafael Guerra.

> Num. 323. Circular nim 114

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 23 del último Abril, se me comunica la

Real orden que copio.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, dice hoy al Gefe político de Canarias lo que sigue. - Remitida al Consejo Real la comunicacion de V. S. de 10 de Setiembre último, en que participa las contestaciones que ha sustentado con las demas autoridades de esa provincia, sobre la presidencia de la funcion religiosa celebrada en la iglesia matriz de esa ciudad en 27 de Agosto, en accion de gracias por el feliz acontecimiento de haberse anudado las relaciones del Gobierno de S. M. con la Santa Sede, ha espuesto en 14 de Marzo último lo siguiente.-Vista la Real órden espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 de Febrero de 1836, en cuyas disposiciones se apoya el Capitan general para pretender que le corresponde presidir en los actos públicos religiosos y de cualquiera otra naturaleza á que concurra.-Vista la de 2 de Abril del año último, que lo sué por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, en la que se encarga al Gefe político de Canarias, entre otras cosas, que se atenga-á lo que previene la Real orden citada de 1836, respecto á la ceremonia llamada de Corte y aquellos otros actos públicos en que presida una autoridad superior en categoría á la suya, esto sin perjuicio de que él presida por si aquellos otros civiles y religiosos para que espresamente se halla autorizado por las leyes de 8 de Enero y 2 de Abril de 4845.-Visto el párrafo 7. °, artículo 5. ° de la ley de 2 de Abril de 1845, en que se dice que á los Gefes políticos, les corresponde dar ó negar el permiso para las funciones y reuniones públicas que hayan de verificarse en el punto de su residencia, y presidir estos actos cuando lo estime conveniente. - Considerando: que la funcion de iglesia que ha motivado las contestaciones habidas entre el Capitan general y Gese político, es de aquellas de que se hace mencion en el artículo de la citada ley, como lo acreditan los mismos documentos que acompaña el Capitan general, á su comunicacion; el Consejo es de parecer que el Gese político de Canarias, debió presidir la citada funcion de gracias, como debe hacetlo en cualquier otro acto público en que deba dar su consentimiento para que tenga efecto, ocupando las demas autoridades que concurran á ellos el puesto que despues de éste les corresponda con arreglo á la mayor estension de territorio en que ejerzan su autoridad, y siendo aquella la misma segun su antigüedad en el ejercicio de su empleo en el punto de su residencia. Y habiéndose conformado S. M. [q. D. g.] con el parecer del Consejo Real, lo digo á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes .- Y de la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y para que le sirva de regla en los casos de igual naturaleza.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 2 de Mayo de

4849. Jose Rafael Guerra.

Núm. 324. Circular núm. 445.

Deseando que los pueblos adquieran la instrucción correspondiente con la propagación de los conocimientos útiles á todas las clases de la sociedad no puedo menos de encarecer á los Ayuntamientos procuren por todos los medios posibles la adquisición del periódico que se publica en la corte con el título de Museo de las Familias, recomendando al mismo tiempo la suscripción á todas las personas de arraigo y providad. Zaragoza 2 de Mayo de 1849 — José Rafael Guerra.

Núm. 325.

Don José Rafael Guerra, del consejo de S. M.,

gefe superior político de esta provincia, é inspector de minas &c. &c.

Hago saber: Que D. Pedro Marin natural y vecino de Calcena, ha acudido á este Gobierno político en solicitud de permiso para calicatar un terreno en el término de dicha villa llamado. Aguamanares, partida del Valdeplata, confrontante al norte con el barranco de senda que dirige á las heredades de Calisto Blasco, al Sur con el cabezo de Aguamanares; al Este con el Fronton y al Oeste con pieza de Manuel Lopez y camino que sube al collado Vandonero.—Lo que se anuncia al público por si alguno se creyese perjudicado, acuda con sus reclamaciones á este Gobierno político, en el término de diez dias que previene la Instruccion del ramo. Zaragoza 6 de Mayo de 4849.—José Rafael Guerra.

Núm. 326. CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Al Exemo. Señor Capitan general de este distrito, dice con fecha 1.º del actual el Excmo. Señor general 2.º cabo de Cataluña, que el cabecilla Saragatal perseguido por las tropas del cuartel general, se dirigió con veinte y seis ginetes á Goll de Canas y de allí al vecino reino de Francia, y que igual direccion habia tomado su infantería reducida á cien hombres por Gombren; que cuarenta caballos se habian tambien internado por Tesas y trece tambien ginetes; entre · los cuales se cree muy fundadamente hallarse el cabecilla Estartus, habian entrado en tierra francesa por Osseja; que la presentacion á indulto de facciosos de todas clases era muy considerable; concluyendo con decir que el comandante militar del Gerri habia alcanzado once facciosos que se hallaban en aquel distrito, matándoles uno, cogiéndoles seis y obligando á los cuatro restantes á meterse en Francia.

Lo que por disposicion de S. E. se inserta en los periódicos de esta capital y distrito para satisfaccion de los habitantes del mismo. Zaragoza 3 de Mayo de 1849. — El coronel gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 327.

El Exemo. Sr. Capitan general de este distrito se ha servido prorrogar por diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, el término de quince dias que se prefijó en el de 13 de Abril último para recoger las escopetas depositadas en el Castillo de la Aljaferia, en inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, que será el 46 del actual se hará cargo de las no recogidas, el Parque de Artilleria para inutilizarlas, segun órdenes que al efecto espida S. E. Zaragoza 5 de Mayo de 1849. D. O. D. S. E.—El coronel gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 328.

Al Exemo. Sr. Capitan general de este distrito dice con fecha 4 del actual el Exemo. Sr. general 2. Cabo de Cataluña, que el anhelado momento de la pacificación de aquel distrito se acerca visiblemente; que los pueblos mas remisos anteriormente son ahora los primeros que se presentan á destruir esas hordas de foragidos que perturban su tranquilidad; que su consecuencia de ello se han presentado á indulto 64 individuos procedentes de las gavillas de Mariano de la Coloma y de Tristany, y que los demas tendrán que hacer lo mismo ó refugiarse al estrangero por no poder resistir la activa persecucion que se les hace; que el tercio fijo de Martorell, hizo prisioneros un titulado teniente coronel, un capitan, once individuos de tropa, ocupando nueve armas, cinco cananas y varios efectos; y por último, que de todas partes llegaban noticias satisfactorias de presentacion á indulto.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en los periódicos para conocimiento y satisfaccion del público. Zaragoza 6 de Mayo de 1849.—El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 329.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi juzgado y oficio del infrascrito escribano para llevar á esecto una sentencia del tribunal superior, se venden las fincas siguientes:

Un sitio de Salitreria sito en las heras del pueblo de Cadrete, confrontante con acequia y heredad de Pabla Buil, tasado en 100 rs.

Tres yuntas de tierra en los términos de dicho pueblo y partida de San Gregorio, confrontante con camino público y brazal de herederos, tasada en 90 rs.

Media casa sita con la restante en el referido pueblo y su plaza con la mitad del corral, que ha sido tasada dicha mitad en 4000 rs.

Se ha señatado para tranza de dichos fundos el dia siete del viniente Mayo y hota desde las diez de la mañana en adelante en la Audiencia del juzgado, donde se rematará á favor del mejor postor. Zaragoza veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve. Enrique Garcia. Por mandado de S. S., José Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

Biblioteca escogida de obras clásicas.—Un real la entrega. — Seccion segunda. — Habiendo obtenido del público una acogida sumamente favorable las obras que componen la primera série de esta interesante publicación, el Editor, se apresura á anunciar la seccion segunda,

igualmente compuesta de obras de incontestable mérito. Asi los señores suscriptores que no lo sean á todas las obras de la primera seccion, tendrán la ventaja de poder escoger en la segunda las que les convengan. Consta esta última de las obras siguientes:

Historia de la literatura antigua y moderna, escrita en aleman por Federico Schlegel; traducida al castellano por P. G. Dos tomos en 4 °

Obras completas de Melendez. Un tomo en

El talisman, ó Ricardo en Palestina, por sir wal-ter-scot.—El sitio de la Rochela, por madama Genlis un tomo en 4.

Struensee, ó la reina y su privado. Carlos IV en marsella un tomo en 4.0

Con solo ver los títulos de las obras que anteceden basta para conocer su mérito, por cuanto no hay literato algo instruido que no las conozca y desee poseerlas. La obra de Schlegel es sin duda la que mas profundamente ha tratado la historia de la literatura, y es admirable el tino y verdad con que marca sus pasos y su fisonomía particular en todas las épocas y naciones.

Las producciones de Melendez son populares en España el talisman goza del aprecio que tienen todas las creaciones del gran novelista escoces; y por último Struenseé es obra digna de figurar al lado de las anteriores.

Condiciones de la suscricion. Los Sres. suscritores son enteramente libres de suscribirse á todas las obras de esta segunda seccion, ó solamente á las que les convengan.

La suscricion se hace por entregas de 16 pájinas á 1 real la entrega, y salen semalmente. En la actualidad se publican á un mismo tiempo las obras arriba indicadas, que forman la segunda seccion de la biblioteca escogida.

Concluida la publicacion de esta segunda seccion, el editor, á fin de corresponder á los suscriptores que le hayan favorecido tomando indistintamente todas las obras indicadas, por cada ciento se sorteará un premio de 2,000 rs. en libros, que podrán escoger á su gusto de los del fondo, cuyo numeroso catálogo se hallará en los puntos de suscricion, y se efectuará con la escrupulosidad y exactitud con que se ha hecho en la suscricion del Museo Literario, recientemente terminada.

Suscríbese á la Biblioteca Escogida, en Barcelona en la libreria de D. Juan Oliveres, Editor, calle de Escudellers número 53; en Madrid en la Publicidad, calle del Correo, número 2, y en los demas puntos, en las principales librerías.

En las mismas continúa abierta la suscripcion á la seccion primera de esta Biblioteca, adornada con láminas, la cual se compone de las obras siguientes:

Historia de España, por Romey. Historia Política de la España Moderna, por

Cartas de Abelardo y Heloisa, por Guizot.

Las Mojeres Célebres, por Luirtullier. La Medicina de las Pasiones, por Descuret. Historia Natural del Género Humano, por Virey.

En los dias 15, 16 y 17 del corriente mes de Mayo, tendrá lugar la subasta de las yerbas de la dehesa del Corralé, perteneciente á los propios de Roden, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Sr. Gefe civil del distrito, se contrata á partido cerrado la plaza de cirujano de la villa de Cetina, con la dotacion anual de cuarenta cahices de trigo puro, pagados por su ayuntamiento en el dia de S. Miguel de cada año, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría del ayuntamiento de dicha villa, hasta el dia 20 de Mayo en que se proveerá.

En los dias 15, 16 y 17 de Mayo, despues de finada la misa mayor, se verificará el arriendo de las yerbas de la dehesa con el abasto de las carnes de la villa de Chodes, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En los dias 15, 16 y 17 del corriente mes de Mayo, tendrá lugar la subasta de la carnicería y yerbas anejas del pueblo de Bardallur, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En los dias 15, 16 y 17 del corriente mes, tendrá lugar el arriendo del abasto de carnes con la esclusiva y yerbas anejas, pertenecientes á los propios de Fuentes de Ebro, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría.

La conduta de cirujano del pueblo de Pomer se halla vacante, su dotacion consiste en 46 cahices de trigo morcacho, pagado por sus vecinos á S. Miguel de Setiembre: los aspirantes dirigirán sus solicitudes franças de porte á la secretaría del ayuntamiento hasta el dia 30 de Mayo en que se proveerá.

El dia 44 y 42 de Mayo á las ocho de la mañana, se sacarán en pública subasta en las casas consistoriales de la villa de Pina, las yerbas de los términos de Aguilor, secuestradas por el tribunal.

En virtud de providencia del M. I. Sr. Gese político de esta provincia, se procederá el dia 24 del corriente á las once de la mañana, al arriendo en pública subasta de doce sanegas de tierra blanca poco mas ó menos que pertenecientes á los propios de la villa de Alsocea, disserutan Bernardino S. Pio y Agustin Blanquez de Monzalbarba.

El magisterio de instruccion primaria de la villa de Torla, partido de Boltaña, en la provincia de Huesca, elemental incompleta se halla vacante por haberse marchado el que la obtenia D. Agustin Belazquez, presbitero y sus dotaciones segun los cargos que desempene, son las siguientes:

Cartas de Abalardo y

Siendo sacerdote, examinado de maestro y organista para decir la misa de alba los dias festivos, quedándole á su favor la aplicacion de la misa, y tañer el órgano las horas que son de costumbre, tres mil reales vellon. Siendo maestro y sacerdote para decir la misa, y no organista, dos mil cuatrocientos reales. Siendo maestro y organista, dos mil reales; y siendo maestro de niños sin otro cargo, su dotacion será de mil seiscientos reales; cuyas dotaciones serán pagadas por el Ayuntamiento, por trimestres como está mandado. Los aspirantes que quieran obtar á desempeñar estos cargos, y reuniendo las circunstancias que se requieren para ello, dirigirán sus solicitudes por tiempo de un mes, francas de portes al Ayuntamiento del mismo, y que pasado dicho tiempo desde que se anuncie en el Boletin de la provincia se proveerá.

Aguas y Baños minerales de Paracuellos de Jiloca en el partido de Calatayud =Hidro =Sulfurosas = Salinas de M. Henry .= La popularidad que gozan estas aguas debida á sus buenos efectos, ha sido causa para que el Gobierno de S. M. les dispense la proteccion que merecen estos establecimientos, y para ello en los tres años que lleva de direccion de las mismas el que suscribe, ha podido reunir una porcion de datos suficientes, que acreditan sus buenos efectos en todas las afecciones dependientes de un vicio general, y particularmente las localizadas en la piel, acompañadas de inflamacion de la misma con dolor, picor y calor intenso, tales son las diferentes especies de herpes, ectimo, acne, sarna, prurigo. &c., la diatesis escrofulosa se combate perfectamente, asi como tambien las oftalmias purulentas, gastraljias, ameuorreas, lencorreas, catarros crónicos, y las dependientes de obstrucciones viscerales. Sus buenos efectos se han hecho sentir en aquellas úlceras cró-nicas sostenidas por alguno de los vicios psorico sifilítico, como tembien en las caquecsias, á consecuencia de una mala crasir de los líquidos. En fin atendiendo á los principios que las mineralizan, puede asegurarse que son las únicas en el reino que los tienen en mas cantidad, y que hayan producido me-jores efectos, pues hay necesidad de debilitar su accion en aquellos sugetos irritables que no pueden soportar su uso sino en pequeñas dosis. Con objeto, pues, de obtener todos los resultados mejor posibles se han hecho en el establecimiento mejoras de consideracion, cerrando las aguas en su mismo orígen, y poniendo algunas pilas para el uso esterno, lo cual unido á lo ameno del pais, facilidad en trasladarse, y la procsimidad de Calatayud, hacen que sea uno de los mas concurridos del reino. La temporada principiará en 1.º de Junio, y concluira en 31 de Se-tiembre. Zaragoza 4 de Mayo de 1849 = El director interino, Dr. Simon Moncin.

En la imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 32, se hallan de venta los estados para los padrones de caminos vecinales, y los de nacidos, casados y muertos.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.

tor, se apresura à anuncier la séccion segunda,